

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 015/2009 - (588) - Año XX
Allen, 26 de JUNIO de 2009.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023/09.C.D.

Resolución Municipal Nº 0569/2009 (16-06-09) -PEM.-

CONDONA deuda de Tasas Retributivas de la NC 04-1-C-163-17-F000, titular Belarmino Leal, hasta el 2do. Bim. 2009, inclusive. **CONDONA** deuda de Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio correspondiente a los Folios Nº 351451 y Nº 322700 hasta el 2do. Trim. 2009, inclusive. **EXIME** del pago de Tasa por Habilitación Comercial correspondiente y de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene hasta Diciembre del año 2009, inclusive; a Belarmino Leal, DNI. 7.300.097.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 024/09.C.D.

Resolución Municipal Nº 0598/2009 (19-06-09) -PEM.-

AUTORIZA por excepción el proyecto de loteo presentado por Mariela Inés Páez- (NC. 04-1-B-016-01B).-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025/09.C.D.

Resolución Municipal Nº 0599/2009 (19-06-09) -PEM.-

INCORPORA al dominio público Municipal (espacio verde) que surge del Plano de Mensura Nº 042/87; el inmueble NC. 04-1-C-048-05-A.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 026/09.C.D.

Resolución Municipal Nº 0600/2009 (19-06-09) -PEM.-

AUTORIZA por excep. la subdivisión de la parcela NC. 04-1-C-174-13A en dos nuevas parcelas, que surgirán del respectivo plano de mensura, según croquis adjunto.- **CROQUIS** adjunto se publica en pág. Nº 07 del presente BOM.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027/09.C.D.

Resolución Municipal Nº 0601/2009 (19-06-09) -PEM.-

INCORPORA al patrimonio del Municipio de Allen los lotes adquiridos mediante Expte. Judicial de expropiación, caratulado "Municipalidad de Allen c/Parque Industrial Allen S.A. s/Expropiación" (Expte. Nº 11944-J5-85) NC.04-1-H-037-07A y NC.04-1-H-037-08A; y **AUTORIZA** al PEM., a suscribir la escritura traslativa de dominio de los Inmuebles mencionados a favor de la Empresa Lamperti Hnos. S.R.L.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0545/09. PEM.

AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE - Nota Nº 382/09 CD. (19-06-09) - Memorándum Nº135/09-S.G.(PEM) del 22-06-09, mediante el que solicita su publicación.-

CREA partida presupuestaria de Financiamiento Neto del Presupuesto 2009. **CREA** partida presupuestaria del presupuesto de Gastos 2009.- Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas y Caminos de la Producción, Accesos de Pueblos y Obras de Seguridad Vial.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0551/09. PEM.

AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE -

Nota Nº 383/09 CD. (19-06-09) - Memorándum Nº135/09-S.G.(PEM) del 22-06-09, mediante el que solicita su publicación.-

CREA partida presupuestaria de Financiamiento Neto del Presupuesto 2009. **CREA** partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2009. Obra Red de Agua Potable-Sector Guerrico.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0583/09. PEM.

AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE -

Nota Nº 385/09 CD. (19-06-09) - Memorándum Nº135/09-S.G.(PEM) del 22-06-09, mediante el que solicita su publicación.-

ADJUDICA el concurso de Precios Nº 036/09 del 27/04/2009, a la empresa Arenera Allen S.R.L; para la construcción de una rotonda ubicada entre la intersección de la calle Presidente Perón y Ruta Provincial 65.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 010/09.C.D.

(11-06-2009).-

DECLARA, de Interés Municipal el proyecto de construcción y creación del Centro de Día destinado a jóvenes y adultos con discapacidad moderada severa y/o profunda, imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral, a desarrollar por la Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen, "Amanecer".-

BALANCE DE TESORERÍA al Mes de MAYO DE 2009, se publica en página 08 del presente BOM.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/09.C.D.

Allen, 28 de Mayo de 2009.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Belarmino Leal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Belarmino Leal, solicita la eximisión del pago de Tasa por Habilitación de un comercio rubro despensa, en la zona de chacras;

Que el Consejo Provincial del Discapacitado ha otorgado un Certificado de Discapacidad al Sr. Belarmino Leal;

Que la Ley del Discapacitado N° 2055 establece en su Art. 6° "A los efectos de esta Ley, se considera discapacitado a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental que en relación a su edad y medio social implique desventaja social, en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativa y/o deportiva"; a la cual la Municipalidad de Allen se encuentra adherida por Ordenanza Municipal N° 025/87;

Que de acuerdo al calendario fiscal de las Tasas Municipales Año 2009, y según las normas vigentes, el contribuyente debe estar libre de deuda para la obtención de la habilitación comercial, lo que implica proceder a la condonación de dichas Tasas, con el fin de otorgar la ayuda que necesita el solicitante;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal uno de sus párrafos expresa..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28-05-09, según consta en Acta N° 892, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda de Tasas Retributivas de la NC 04-1-C-163-17-F000, titular Belarmino Leal, hasta el 2do. Bimestre Año 2009; inclusive.-

ARTÍCULO 2°: CONDÓNASE la deuda de Tasas Municipales en concepto de Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio correspondiente a los Folios N° 351451 y N° 322700 hasta el 2do. Trimestre Año 2009; inclusive.-

ARTÍCULO 3°: EXÍMASE del pago de la Tasa por Habilitación Comercial correspondiente y de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene hasta Diciembre del año 2009, inclusive; al Sr. Sr. Belarmino Leal, DNI. 7.300.097 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/09.C.D.

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0569/2009 (16-06-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/09.C.D.

Allen, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Mariela Inés Paez solicitando autorización para lotear el inmueble de su propiedad (NC. 04-1-B-016-01B); y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se encuentra en la zona denominada R-3 (zona Residencial 3);

Que en el Código Urbano para esta zona R-3 la superficie mínima es de 300 m2 y el lado mínimo es de 12,50 m.;

Que los lotes resultantes de este fraccionamiento serán de 11,83 m. de frente por una superficie de 244,41 m2;

Que al no alcanzar las medidas mínimas exigidas por el Código Urbano, es que se solicita su aprobación por vía de excepción;

Que en sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-06-09, según consta en Acta N° 894, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción el proyecto de loteo presentado por la señora Mariela Inés Páez por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/09.C.D.

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0598/2009 (19-06-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/09.C.D.

Allen, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

El Plano de Mensura N° 042/87; y

CONSIDERANDO:

Que dicho plano de mensura corresponde a la manzana C-048, donde se encuentran emplazado un plan de viviendas en lotes, cuyas medidas son uniformes;

Que de dicha mensura surgió un lote siendo un polígono irregular, el cual no fue adjudicado y actualmente se encuentra baldío;

Que es necesario otorgarle un fin al mismo, por cuestiones de equidad e igualdad ante los propietarios de los inmuebles, que integran la Manzana C-048, en consideración a dicho plan de viviendas;

Que se encuentra lindante al espacio verde que surge de la mensura N° 042/87;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-06-09, según consta en Acta N° 894, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE al dominio público Municipal (espacio verde) que surge del Plano de Mensura N° 042/87; el inmueble cuya nomenclatura catastral es: 04-1-C-048-05-A siendo un polígono irregular que mide al NORTE 6,02 mts., al SUR: 9,00 mts.; al ESTE: 32,14 mts.; al OESTE: 32,00 mts., con una SUPERFICIE de 240,56 mts²; (Plano de Mensura N° 042/87), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/09.C.D.

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0599/2009 (19-06-09) -PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/09.C.D.

Allen, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Juan Carlos Domínguez y Claudio Ángel Pino, propietarios por boleto de compraventa del inmueble designado catastralmente 04-1-C-174-13A, por la cual solicitan autorización para fraccionar dicha parcela en dos lotes; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela se encuentra ubicada en la zona denominada R-2, debiendo respetar las medidas mínimas (12,50 mts. de frente y 300,00 m² de superficie);

Que la parcela en cuestión encierra una superficie de 508,75 m²;

Que al ser subdividido, las parcelas resultantes no alcanzarían las medidas mínimas de frente ni de superficie;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-06-09, según consta en Acta N° 894, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción la subdivisión de la parcela designada catastralmente 04-1-C-174-13A en dos nuevas parcelas, que surgirán del respectivo plano de mensura, según croquis adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/09.C.D.

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0600/2009 (19-06-09) -PEM.-

CROQUIS adjunto se publica en página N° 07 del presente BOM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/09.C.D.

Allen, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

El Expte. Judicial caratulado "Municipalidad de Allen c/Parque Industrial Allen S.A. s/Expropiación" (Expte. N° 11944-J5-85); y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente judicial la Municipalidad expropia a Parque Industrial Allen S.A., los lotes denominados catastralmente como: 04-1-H-037-07A y 04-1-H-037-08A, entre otros;

Que cumplidos todos los pasos judiciales, la Municipalidad obtiene en fecha 4 de Noviembre de 1.985 la posesión de los bienes expropiados;

Que en fecha 30 de Noviembre de 1.995 mediante Ordenanza Municipal N° 134/95 el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a vender las parcelas ubicadas en el Parque Industrial;

Que en el marco de la Ordenanza N° 134/95, en fecha 2 de Mayo de 2005 el Municipio suscribe un convenio de venta de los lotes enunciados con la Empresa Lamperti Hnos. S.R.L.;

Que mediante distinta documentación interna la Dirección de Recaudaciones y el Departamento Obras Particulares informan que la Empresa Lamperti Hnos. S.R.L. ha dado cumplimiento con el pago de los lotes antes enunciados y también ha cumplimentado con el cronograma de inversiones de acuerdo a lo manifestado en la Declaración Jurada presentada;

Que el Poder Ejecutivo Municipal en fecha 16 de Abril del corriente año obtiene la inscripción de los lotes 04-1-H-037-07A y 04-1-H-037-08A matrícula N° 04-5197 Par. 07A Qta. 37, y 04-5198 Par. 08A Qta. 37 a favor de la Municipalidad de Allen, mediante oficio Judicial N° 2167-J5/08 y 517/J5/09 librado en el Expte. enunciado en el Visto, y dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble;

Que corresponde incorporar al patrimonio de la Municipalidad de Allen, los lotes denominados anteriormente;

Que asimismo conforme la cronología de los hechos y los actos corresponde escriturar dichos lotes a nombre de la Empresa Lamperti Hnos. S.R.L.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/06/09, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE al patrimonio de la Municipalidad de Allen los lotes adquiridos mediante expediente Judicial de expropiación, caratulado Municipalidad de Allen c/Parque Industrial Allen S.A. s/Expropiación" (Expte. N° 11944-J5-85) denominados catastralmente como 04-1-H-037-07A y 04-1-H-037-08A, matrícula N° 04-5197 Parc. 07A Qta. 37 y 04-5198 Parc. 08A Qta. 37, con una superficie de 12.500 mts.² la parcela 07A y 12.530 mts.² el lote 08A, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio de los inmuebles denominados catastralmente como 04-1-H-037-07A y 04-1-H-037-08A matrícula N° 04-5197 y 04-5198 a favor de la Empresa Lamperti Hnos. S.R.L. conforme los motivos expuestos en los considerandos, corriendo por cuenta y cargo de dicha empresa todos los gastos de la escritura.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/09.C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 0601/2009 (19-06-09) -PEM.-

#####

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0545/09. PEM.
AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE -**

Allen, 09 de Junio de 2009.-

VISTO:

Nota del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 27/05/2009, Ref: Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas y Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial-Proyecto: Pavimentación de 30.065 m2;

CONSIDERANDO:

Que en base al proyecto presentado por la Municipalidad de Allen, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con carácter de Declaración Jurada, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas y Caminos de la Producción, Accesos de Pueblos y Obras de Seguridad Vial, fue evaluado considerándolo técnicamente no objetable;

Que el aporte de Nación- Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas y Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial es de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 90/100, (\$6.432.471,90);

Que se destinará para la construcción de 30.065 m2 de pavimento flexible de concreto asfáltico de 0.05 m de espesor, 4.966 ml de cordón cuneta y badenes, 500 ml de reparación de cordón cuneta existente en sector norte, con trabajos de excavación y preparación de la subrasante, sub base y base;

Que en el Presupuesto correspondiente al Año 2009, no se incluyó tales partidas por lo que se debe efectuar su creación al Presupuesto de Recursos y Gastos del corriente año;

Que la ordenanza Municipal 134/08 C.D promulgada por Resolución Municipal 1355/08 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio año 2009;

Que la Ordenanza Municipal 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control;

Que el Título VI artículo 27 inciso d) de la Ordenanza Municipal 091/94 autoriza al poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal 091/94 que instrumenta el régimen de Administración Financiera y Control en el artículo 6° inc. B) determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario Municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formación, programación y evaluación del presupuesto;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALLEN AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1°: CREAR la partida presupuestaria de Financiamiento Neto del Presupuesto 2009: 1.4 Financiamiento - 1.4.0. Financiamiento - 1.4.0.6. Financiamiento - 1.4.0.6.1. Financiamiento - 1.4.0.6.1.1. Aportes No Reintegrables - 1.4.0.6.1.1.003. Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas y Caminos de la Producción, Accesos de Pueblos y Obras de Seguridad Vial, por el importe de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 90/100 (\$6.432.471,90).-

ARTÍCULO N° 2°: CREAR la partida presupuestaria del presupuesto de Gastos 2009: 1.1.2. Presupuesto de Gastos - 1.1.2.04. Erogaciones de Capital - 1.1.2.04.1. Inversión Física - 1.1.2.04.1.2. Trabajos Públicos - 1.1.2.04.1.2.2. Con Recursos Afectados - 1.1.2.04.1.2.2.18. Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas y Caminos de la Producción, Accesos de Pueblos y Obras de Seguridad Vial, de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 90/100, (\$6.432.471,90).-

ARTÍCULO N° 3: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO N° 4: Hágase las comunicaciones pertinentes, cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0545/09. PEM.
AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE -**

Firmado por: Intendente Municipal Cr. Graciano Bracalente - Secretario de Hacienda José Marzalletti - Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge E. Eidilstein - Secretario de Gobierno Eduardo Ricardo Chavarría - Secretario de Planeamiento Jorge Braun - Secretaria de Acción Social Mónica Mannozi.-
Nota N° 382/09 CD. (19-06-09) - **Memorandum N°135/09-S.G.(PEM)** del 22-06-09, mediante el que solicita su publicación.-

#####

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0551/09. PEM.
AD-REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE.**

Allen, 10 de Junio de 2009.-

VISTO:

Nota N° 2055, del 2/06/2009, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, Programa Proarsa; Acuerdo Marco ENOHASA-Ente Ejecutor;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno Nacional, darle prioridad a la ejecución de obras de saneamiento, en virtud del alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores sociales;

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios de la Nación, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas, administra los programas de saneamiento mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales;

Que el Programa de Asistencia en Áreas con riesgo sanitario- PROARSA- tiene por objetivo el financiamiento de obras y de adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria de la población que se encuentra en situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotar de servicios básicos a través de la expansión de la estructura existente, como así también para la adquisición de materiales para la expansión de los servicios de saneamiento básico;

Que el aporte de Nación- Acueducto Barrio Guerrico-Obra Financiada por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) por el Proarsa es por un monto de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 89/100, (\$2.830.453,89);

Que en el Presupuesto correspondiente al Año 2009, no se incluyó tales partidas por lo que se debe efectuar su creación al Presupuesto de Recursos y Gastos del corriente año;

Que la ordenanza Municipal 134/08 C.D promulgada por Resolución Municipal 1355/08 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio año 2009,

Que la Ordenanza Municipal 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control;

Que el Título VI artículo 27 inciso d) de la Ordenanza Municipal 091/94 autoriza al poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal 091/94 que instrumenta el régimen de Administración Financiera y Control en el artículo 6º inc. B) determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario Municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formación, programación y evaluación del presupuesto;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALLEN AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1°: CREAR la partida presupuestaria de Financiamiento Neto del Presupuesto 2009: 1.4. Financiamiento - 1.4.0. Financiamiento - 1.4.0.6. Financiamiento - 1.4.0.6.1. Financiamiento - 1.4.0.6.1.1. Aportes No Reintegrables - 1.4.0.6.1.1.005. Obra Red de Agua Potable - Sector Guerrico por un monto de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 89/100, (\$2.830.453,89).-

ARTÍCULO N° 2°: CREAR la partida presupuestaria del presupuesto de Gastos 2009: 1.1.2. Presupues-

to de Gastos - 1.1.2.04. Erogaciones de Capital - 1.1.2.04.1. Inversión Física - 1.1.2.04.1.2. Trabajos Públicos - 1.1.2.04.1.2.2. Con Recursos Afectados - 1.1.2.04.1.2.2.21. Obra Red de Agua Potable - Sector Guerrico por un monto de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 89/100, (\$2.830.453,89).-

ARTÍCULO N° 3°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.

ARTÍCULO N° 4°: Hágase las comunicaciones pertinentes, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0551/09. PEM.

AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE -

Firmado por: Intendente Municipal Cr. Graciano Bracalente - Secretario de Hacienda José Marzioletti - Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge E. Eidilstein - Secretario de Gobierno Eduardo Ricardo Chavarría - Secretario de Planeamiento Jorge Braun - Secretaria de Acción Social Mónica Mannozi.-

Nota N° 383/09 CD. (19-06-09) - Memorandum N°135/09-S.G.(PEM) del 22-06-09, mediante el que solicita su publicación.-

#####

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0583/09. PEM.

AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

Allen, 17 de Junio de 2009.-

VISTO:

El concurso de precios N° 036/09 de fecha de apertura 27 de Abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Concurso se realiza para la construcción de una rotonda ubicada entre la intersección de la calle Presidente Perón y Ruta provincial 65;

Que el monto que demanda dicha obra forma parte de una partida presupuestaria remitida en el año 2008 por la provincia a este Municipio con tal fin, en el marco de las construcciones de obras delegadas;

Que a partir del corriente año las obras delegadas se encuentran paralizadas, corriendo el riesgo de perder la concreción de la misma;

Que es de suma importancia para los vecinos de nuestra ciudad realizar dicha obra, debido a la gran cantidad de accidentes de tránsito que se registran en la actualidad;

Que se realiza el llamado a concurso cumpliendo con las reglamentaciones vigentes;

Que la única firma oferente manifiesta diferencias entre los cálculos técnicos y los montos presupuestados por la Municipalidad;

Que asimismo se han corroborado las diferencias expresadas por el oferente, mediante nota de fecha 27 de Abril de 2009;

Que la empresa Arenera Allen único oferente, supera el monto máximo del porcentaje establecido legalmente;

Que analizado el expediente por las distintas áreas y teniendo en cuenta el estricto control del Tribunal de

Cuentas, y la necesidad imperiosa de proceder en forma inmediata con la realización de la obra para el bien de nuestra comunidad, y en pleno convencimiento de no estar vulnerando los derechos de otros oferentes;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALLEN, AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el concurso de Precios N° 036/09 de fecha 27 de Abril de 2009, a la empresa Arenera Allen S.R.L. por los motivos expuestos en los considerados.-

ARTÍCULO 2°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0583/09. PEM. AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE –

Firmado por: Secretario de Gobierno Eduardo Ricardo Chavarría A/C Intendencia Municipal - Secretario de Hacienda José Marzalletti - Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge E. Eidlstein - Secretario de Planeamiento Jorge Braun - Secretaria de Acción Social Mónica Mannozi.-

Nota N° 385/09 CD. (19-06-09) - Memorandum N°135/09 - S.G. (PEM) del 22-06-09, mediante el que solicita su publicación.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 010/09.C.D.

Allen, 11 de Junio de 2009.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación "Amanecer"; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Mayo de 1990 con la participación de padres, vecinos y representantes del Consejo Local del Discapacitados surge la propuesta de formar una asociación de padres de Allen;

Que en Asamblea realizada el día 9 de junio de 1990 se crea "Amanecer" Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen, entidad que cuenta con la Personería Jurídica 1921;

Que en septiembre del mismo año la Municipalidad de Allen, cede una vivienda municipal ubicada en el plan 25 de Mayo – calle Libertad 287 Casa N° 1, la misma fue otorgada en calidad de préstamo;

Que desde su creación la asociación trabajó mediante la contratación de profesionales y docentes que desempeñan su trabajo en esta sede;

Que a partir del trabajo realizado con los padres, se define el tipo de institución que se desea para la atención de sus hijos;

Que así surge la necesidad de concretar un Centro de Día y se da comienzo a la organización, planificación y trabajo con el fin de lograr este nuevo perfil;

Que este Centro de Día resuelve un componente crítico de la realidad socio-comunitaria de nuestra Ciudad, debido a que no hay en la localidad ninguna institución que de respuestas a las necesidades de personas Jóvenes y adultas con discapacidad severa y/o profunda;

Que los beneficiarios directos del programa serán los jóvenes y adultos con discapacidad imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral;

Que el ambicioso proyecto a desarrollar pretende dotar a Amanecer de un Centro de Día con infraestructura edilicia y mobiliario apropiado para el correcto desarrollo de un programa especial que contempla como beneficiarios directos a los miembros de un importante sector de la comunidad que carece de alternativas válidas para atender la problemática que les afecta;

Que el marco legal que se le dará al Centro de Día, le permitirá ser unidad prestadora de servicios a través del Consejo Provincial del Discapacitado como así también tener cobertura de Obras Sociales, pudiendo registrarse como prestador;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-06-09, según consta en Acta N° 894, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE, de Interés Municipal el proyecto de construcción y creación de un Centro de Día destinado a jóvenes y adultos con discapacidad moderada severa y/o profunda, imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral, a desarrollar por la Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen, "Amanecer".-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

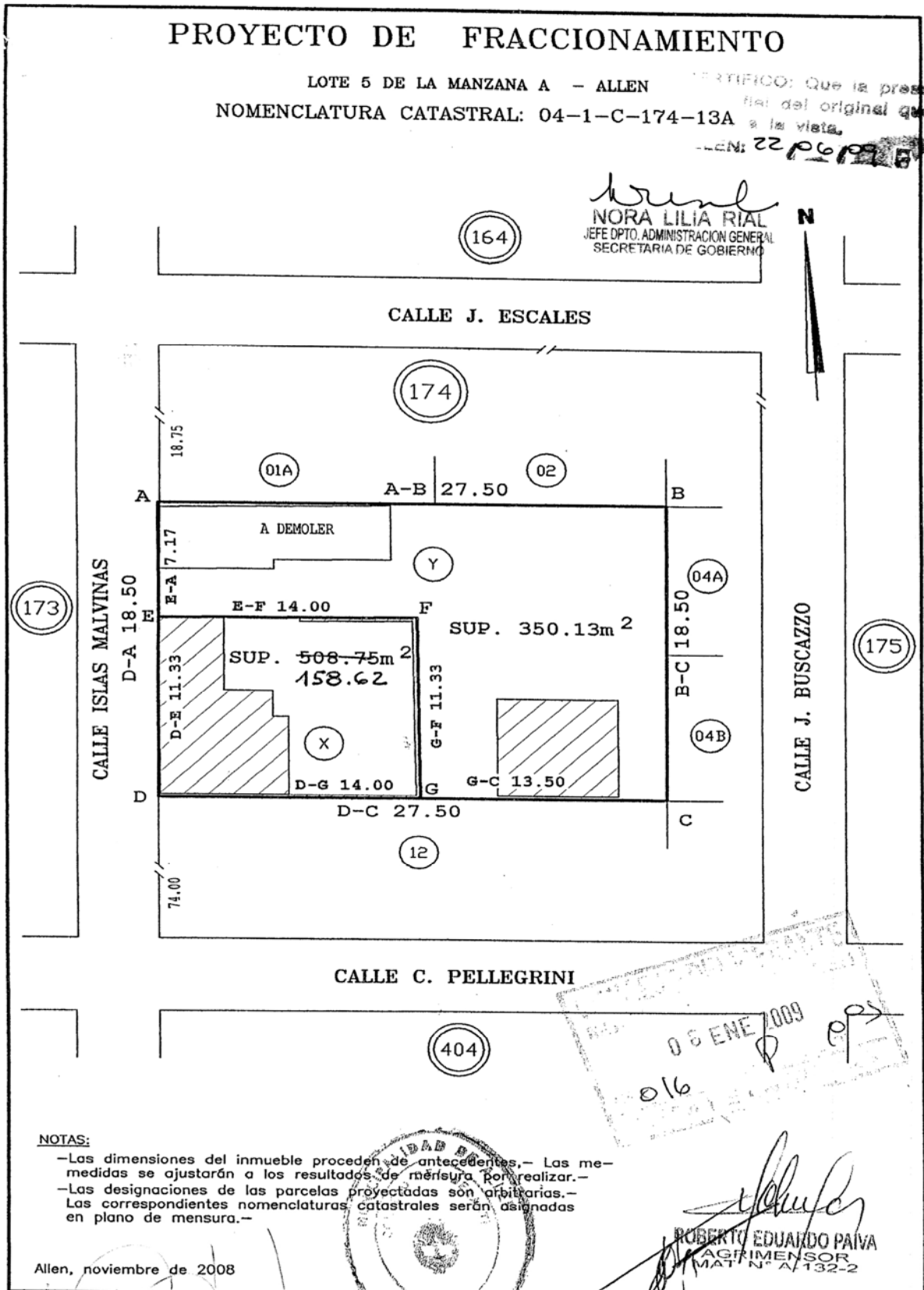
DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 010/09.C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- (11-06-09)

#####

La transcripción de las Ordenanzas, Resoluciones Ad-Referendum C.D. y Declaración es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 015/2009 (588) - Año XX - se terminó de imprimir el 26 de Junio de 2009, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-



NOTAS:

- Las dimensiones del inmueble proceden de antecedentes.- Las medidas se ajustarán a los resultados de mensura por realizar.-
- Las designaciones de las parcelas proyectadas son arbitrarias.-
- Las correspondientes nomenclaturas catastrales serán asignadas en plano de mensura.-

Allen, noviembre de 2008

Mónica A. González
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MARGO SECRETARIA



06 ENE 2009
016 P 09

Roberto Eduardo Paiva
ROBERTO EDUARDO PAIVA
AGRIMENSOR
MAT. N° A 132-2

Jose Luis Puga Lareñas
JOSE LUIS PUGA LARENAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

BALANCE DE TESORERÍA AL MES DE MAYO DE 2009

Saldo al 30 - 04 - 09		2,924,023.81
CAJA	805.80	
BANCOS (ctas.s/afectación)	2,595,889.47	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	295,232.39	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	32,096.15	
INGRESOS DEL MES:		1,842,595.87
Tasas Municipales	98,208.05	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	72,797.47	
* Copartic. imp. Prov.y/o Nac.	1,020,337.39	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	265,214.12	
Venta de Activo Fijo	5,233.58	
Aportes No Reintegrables	376,049.26	
Depósitos de Garantía	1,756.00	
Cuentas de Terceros	3,000.00	
EGRESOS DEL MES:		795,075.21
Personal	259,419.79	
Bienes de Consumo	39,564.49	
Servicios	141,279.20	
Intereses de la Deuda	5,124.42	
Transferencias Corrientes	188,615.19	
Bienes de capital	19,152.30	
Trabajos Públicos	82,138.71	
Servicios Públicos	13,874.21	
Amortización de la Deuda	42,906.90	
Cuentas de Terceros	3,000.00	
Saldo al 29 - 05 - 09		3,971,544.47
CAJA	1,665.77	
BANCOS (ctas.s/afectación)	3,364,425.47	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	571,231.08	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	34,222.15	
		<u>4,766,619.68</u> <u>4,766,619.68</u>

* Incluye ingreso y Compensación Coparticipación 2° quincena Marzo- Ingreso copartic.por goteo 8/29-05-09 - 1° cuota Fondo Solidario

** Incluye ingreso regalías por goteo 8/29-05-09

DEPARTAMENTO TESORERIA, Junio 2009

Ana B. Fuentes
TESORERA
Municipalidad de Allen

Cra. Alejandra F. Pérez
DIRECTORA DE ESTABILIDAD Y CONTROL
MUNICIPAL

Jose Marzioletti
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen

Municipalidad de Allen
SECRETARIA DE HACIENDA
PCIA. DE RIO NEGRO
GONCALVES A. Bracalente
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Allen